

caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1158/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	0,94 euros
Por cada km recorrido	0,49 euros
Hora de parada o espera	12,74 euros
Carrera mínima	2,43 euros
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms	0,41 euros
Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,59 euros
Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas)	0,59 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres.

En el recurso contencioso-administrativo número 1128/99, interpuesto por la entidad «Industrias Kevir, S.A.», contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núms. 14/2483/96, 14/2484/96, 14/2485/96, 14/2486/96 y 14/2487/96 Acumuladas, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Inspección Tributaria, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia que es firme, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS»

Desestimar el recurso formulado por la entidad Industrias Kevir, S.A., contra la resolución del TEARA que se dice en el primer Fundamento de Derecho de esta Sentencia, al hallarse ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de mayo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32i.0.

4	2004	SOC	DENTAL SMILE, SOC. COOP. AND.	RONDA	14424,00
1	2005	SOC	SOLUCIONES MARMOL, S.L.L.	FUENGIROLA	9616,00
5	2005	SOC	RADI SISTEMAS, S.L.L.	MALAGA	9616,00
6	2005	SOC	ANA TRINIDAD MARIBEL CONSULTING, SOC.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
7	2005	SOC	ISICO SOC. COOP. AND	RINCÓN DE LA VICTORIA	14424,00
12	2005	SOC	GALINDEZ & DAVILA, S. COOP. AND.	MALAGA	9616,00
20	2005	SOC	GESTION TOTAL DE SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.L.	ANTEQUERA	4808,00
13	2005	SOC	JOSPAN SOC. COOP. AND.	PERIANA	14424,00
27	2005	SOC	VN CONSULTING MALAGA XXI, S.L.L	MALAGA	9616,00
30	2005	SOC	MALAGA DISCOVERY SOC. COOP. AND.	MALAGA	43272,00
10	2004	SOC	PERSIANAS AZAHAR, S.L.L.	COIN	9616,00
18	2004	SOC	GOMEZ Y PALOMO, SOC. COOP. AND.	MONDA	14424,00
32	2004	SOC	ESTRUCTURAS PACHANO, S.L.L.	ARDALES	14424,00
37	2004	SOC	CARPINTERÍA HERDYFRAN, S.L.L.	MOLLINA	9616,00
15	2005	SOC	SPS SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
24	2005	SOC	REPARACIONES HERMANOS JML, SOC. COOP. AND.	VILLANUEVA DEL TRABUCO	14424,00
14	2005	CON	ESTEPONA DE HOSTELERIA, S.L.	ESTEPONA	14424,00
1	2005	CON	PAVISOL LAS LAGUNAS, S.L.	MIJAS	28848,00
7	2005	CON	SANCHEZ GONZALEZ MARIA	MIJAS COSTA	4808,00
9	2005	CON	NEGRETE GARCIA JUAN ANTONIO	LA VINUELA	4808,00
4	2005	SOC	ARESINFOCOM TELECOM, S.L.L.	MALAGA	9616,00
17	2005	SOC	CANTINAS, SOC. COOP. AND.	MALAGA	33656,00
18	2005	SOC	SUMINISTROS MARTIN LOPEZ, SOC. COOP.AND.	MALAGA	9616,00
19	2005	SOC	MUEBLES VIDEO COCINA, SOC. COOP. AND.	MALAGA	24040,00
22	2005	SOC	CONSTRUCCIONES ANDALUSIES, SOC. COOP. AND.	MALAGA	9616,00
5	2005	CON	EL YANTAR, SOC. COOP. AND.	ALGARROBO	4808,00
10	2005	CON	ABENIELE S.L.	COIN	4808,00
11	2005	CON	TECNOLOGÍA SOLIDARIA, S.L.	MALAGA	14424,00
3	2005	SOC	LA COMPOSTURA, SOC. COOP. AND.	RINCÓN DE LA VICTORIA	4808,00
8	2005	SOC	ASESORIA FRIGILIANA, S.L.L.	FRIGILIANA	9616,00
9	2005	SOC	RED PUBLICIDAD Y COMUNICACION INTEGRAL, S.L.L.	MALAGA	14424,00
10	2005	SOC	PINTURAS FERCAMP, S.L.L.	CASABERMEJA	14424,00
16	2005	SOC	TALLERES SALVADOR MUÑOZ ROJAS, SOC.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
23	2005	SOC	TRANSANDAL 2004, S.L.L.	MALAGA	9616,00
22	2004	SOC	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HMNOS.SOJO, S.L.L.	SIERRA DE YEGUAS	9616,00
173	2003	SOC	COLORES DE MARBELLA, S.L.L.	MARBELLA	9616,00

Málaga, 3 de mayo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 4 de mayo de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales Andaluzas esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.